ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-MA-030-2024

Arcabuco, 26 de noviembre de 2024

Señor
CARLOS YESID TORRES BUSTOS
CC. No. 1.049.607.946

Asunto: Aceptación de Oferta MC-MA-030-2024 resultante del proceso de Mínima Cuantía MC-MA-037-2024.

CARLOS DAVID ZARATE BAEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.654.124 de Tunja, en calidad de Alcalde del Municipio de Arcabuco, según consta en Acta de posesión de fecha 29 de diciembre de 2023 y facultado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, le comunico que la alcaldía municipal, acepta en su integridad la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II dentro del proceso de selección del asunto, por parte de CARLOS YESID TORRES BUSTOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.049.607.946, Se le informa que la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el respectivo contrato, según lo establecido en el literal d. del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020[1] .

En consecuencia, ponemos en conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto de esta:

1.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**	
	TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA
1.1	**OBJETO**	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ARCABUCO
1.2	**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**	De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC), está clasificado así:

CODIGO UNSPSC	**PRODUCTO**
47131800	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCION
47131812	REFRESCADOR DE AIRE

[1] Por medio del cual se impulsa el emprendimiento colombiano

		50161519	AZUCARES NATURALES Y PRODUCTOS ENDULZANTES
		50201715	TE DE FRUTAS
		47121701	BOLSAS DE BASURA
		24111503	BOLSAS PLASTICAS
		47121701	BOLSAS DE BASURA
		47121701	BOLSAS DE BASURA
		47121701	BOLSAS DE BASURA
		39101619	LAMPARAS COMPACTAS FLUORESCENTES CFL
		50201706	CAFE
		50171554	TALLO DE HIERBAS Y SEMILLAS PARA INFUSIONES
		76111604	ENCERADO DE PISOS Y LIMPIEZA DE TAPETES
		76111604	ENCERADO DE PISOS Y LIMPIEZA DE TAPETES
		47131608	CEPILLOS DE BAÑO
		52151501	UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES PARA USO DOMESTICO
		47131608	CEPILLOS DE BAÑO
		31201600	OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
		47131807	BLANQUEADORES
		47131807	BLANQUEADORES
		47131803	DESINFECTANTES PARA USO DOMESTICO
		73101613	SERVICIOS DE PRODUCCION DE DISOLVENTES, GLICOLES O DETERGENTES
		47131706	DISPENSADORES DE AMBIENTADORES
		47131701	DISPENSADORES DE TOALLAS DE PAPEL
		47131604	ESCOBAS
		47131603	ESPONJAS
		26131604	FILTROS FIJOS
		47131613	SUJETADOR DE TRAPEROS O ESCOBAS
		46181504	GUANTES DE PROTECCION

		53131608 JABONES 52152001 JARRAS PARA USO DOMESTICO 44102906 KITS DE LIMPIEZA DE COMPUTADORES O EQUIPOS DE OFICINA 47131824 LIMPIADORES DE VIDRIO O VENTANAS 12191501 DISOLVENTES AROMATICOS 22101706 CUCHARAS DE PALA 55121719 COMPONENTES DE SEÑALIZACION 14111704 PAPEL HIGIENICO 24101901 ABRIDORES DE CANECAS 46181504 GUANTES DE PROTECCION 46181504 GUANTES DE PROTECCION 46181504 GUANTES DE PROTECCION 24101906 RECUPERADORES DE CANECAS 47131611 RECOGEDOR DE BASURA 31211704 SELLANTES 52101508 TAPETES DE ENTRADA 52152000 PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR 47131502 PAÑITOS O TOALLAS PARA LIMPIAR 47131502 PAÑITOS O TOALLAS PARA LIMPIAR 47131617 TRAPEROS PARA POLVO 47131617 TRAPEROS PARA POLVO 47121804 BALDES PARA LIMPIEZA 52152102 VASOS PARA BEBER PARA USO DOMÉSTICO **Nota:** Los bienes, obras o servicios que se pretenden contratar se encuentran dentro del Plan Anual de Adquisiciones
1.3	**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**	El contratista deberá cumplir con las condiciones señaladas a continuación. **ITEM** / **ELEMENTO** / **UNIDAD** / **CANTIDAD** 1 / Ambientador de varita bon aire x 80 ml / Unidad / 30 2 / Aromatizante para piso x 4000cc (aroma floral, pino, canela, lavanda) / Unidad / 14

		3	Azúcar sobre x5 grs x 200 unidades	Unidad	32
		4	Bebidas aromáticas por caja de 25und	Unidad	150
		5	Bolsa basura industrial x 6 unidades	Unidad	15
		6	Bolsas con manija x 25 Lbs negra x100und	Unidad	3
		7	Bolsas para basura 50x60 x 10 unidades color negro	Unidad	4
		8	Bolsas para basura blanca y verde semi industrial x 6 und	Unidad	8
		9	Bolsas para basura semi industrial x 6 und color negro	Unidad	10
		10	Bombillo Led Sylvania 30w Toledo / E27 6.500k Luz Blanca Color de la luz Blanco frío 110V/220V	Unidad	7
		11	Café granulado, tostado y molido con aroma especial de 500gr	Unidad	55
		12	Canela x 50gr (paq)	Unidad	30
		13	Cera emulsionada antideslizante x galón de 4000cc. (aroma floral canela, lavanda) amarilla	Unidad	4
		14	Cera emulsionada antideslizante x galón de 4000cc. (aroma floral canela, lavanda) blanca	Unidad	14
		15	Chupa grande en caucho color negra para baño	Unidad	2
		16	Chupa para llave de greca	Unidad	2
		17	Churrusco para baño	Unidad	15
		18	Cinta peligro de demarcación x 500 metros	Unidad	2
		19	Clorox en pasta x 10 unidades	Unidad	3
		20	Clorox galón x 4000cc	Unidad	12
		21	Desinfectante multiusos x galón de 4000 CC en aroma floral, pino, canela y lavanda	Unidad	9
		22	Detergente x 1000gr	Unidad	11
		23	Dispensador de jabón en espuma	Unidad	5
		24	Dispensador de toalla de papel en Z platico	Unidad	1
		25	Escobas de cerdas suave	Unidad	5

		26	Esponja de loza metalizada	Unidad	6
		27	Filtros de 1/2 para greca de 60 tintos	Unidad	3
		28	Gancho para colgar traperos x 4 ganchos	Unidad	1
		29	Guantes de nitrilo color negro talla M caja x 100und	Unidad	3
		30	Jabón de losa por 1000cc	Unidad	2
		31	Jarra plástica de 2 litros	Unidad	1
		32	Kit de limpieza para computador	Unidad	5
		33	Limpiavidrios spray con atomizador x 1000cc	Unidad	2
		34	Mezcladores paquete x 500und	Unidad	7
		35	Pala triangular para ponqué	Unidad	1
		36	Paleta señal de prevención para piso mojado de 62 cm	Unidad	2
		37	Papel higiénico mega rollo triple hoja x 12 rollos	Unidad	25
		38	Papelera con tapa y pedal de 12 litros color negro	Unidad	5
		39	Par de guantes calibre 35 talla 8	Unidad	6
		40	Par de guantes calibre 35 talla 9	Unidad	6
		41	Par de guantes sosega cloud latex referencia 400006 talla L	Unidad	72
		42	Punto ecológico de 13 litros tres puesto con sistema pedal y base metálica	Unidad	1
		43	Recogedores	Unidad	2
		44	Sellante para piso de todo tipo x 4000cc	Unidad	3
		45	Tapete atrapa mugre 90x70 cm tipo pesado (con diseño color)	Unidad	1
		46	Termo de 2 litros en acero inoxidable home elements dimensiones 14.2x37 cm color plateado ref 728995735he SKU:009760	Unidad	1
		47	Toallas para manos triple hoja en z fajo x 3 x 150 cada uno	Unidad	35
		48	Toallon grueso grande color azul oscuro	Unidad	1

		49	Trapero grande ref. 1000inc. Cabo de madera	Unidad	10
		50	Trapero plano para canchas deportivas	Unidad	1
		51	Balde imusa grueso de 12 litros	Unidad	4
		52	Vasos de cartón para café 4oz x 50und	Unidad	120
		53	Vasos plásticos 7oz x50	Unidad	4
		Nota: El contratista deberá garantizar la calidad del servicio de acuerdo con las características técnicas requeridas y los lineamientos dados por el supervisor del contrato.			
1.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES					
1.4.1	**Obligaciones del Contratista**	1. Garantizar todo lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato. 2. Cumplir fielmente con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal. 3. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo. 4. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. 5. Acreditar estar al día con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente. 6. Mantener la reserva si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato. 7. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. 8. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes.		

1.4.2	**Obligaciones de la alcaldia municipal**	1. Desembolsar al contratista las sumas pactadas de acuerdo a la forma de pago establecida, una vez reúna los requisitos necesarios para los desembolsos. 2. Designar un profesional o un funcionario idóneo para ejercer directamente la supervisión al Contrato. 3. Solicitar al contratista los informes necesarios o que se crean convenientes para el seguimiento y supervisión del contrato. 4. Convocar y realizar Comités Técnicos cuando lo considere conveniente. 5. Realizar comités técnicos para verificar el estado de avance de los proyectos a realizar 6. Brindar al contratista la colaboración que resulte necesaria para la debida ejecución del contrato. 7. Contribuir a efectuar en conjunto de la supervisión, la liquidación del Contrato en los términos previstos por la ley.
1.5	**VALOR DEL CONTRATO**	El valor del contrato es la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($12.584.000),** incluido IVA (Si aplica) e impuestos a que hubiere lugar y cada ítem se pagara de acuerdo con la propuesta presentada por el proponente.
1.5.1.	**Certificado de disponibilidad presupuestal**	El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente contrato, está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024010625 del 18 de septiembre de 2024.
1.6	**FORMA DE PAGO**	La Entidad pagará el contrato celebrado así: El 100% del valor del contrato, en un solo pago contra entrega, previa entrada almacén municipal firma de las actas de liquidación, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, anexando pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, y demás obligaciones a las que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con la programación del PAC. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la dirección de

		contratación dando cumplimiento al Art. 19 de la ley 1150 de Julio 16 de 2007
1.7	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) días.
1.8	**GARANTÍAS**	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 y para garantizar las obligaciones surgidas el presente proceso de selección, los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista son los siguientes, teniendo en cuenta el objeto del contrato: **Cumplimiento** **Parágrafo primero:** El contratista deberá constituir las garantías del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de éste y deberá cargarla por la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por la alcaldía municipal de Arcabuco de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos. **Parágrafo segundo:** El contratista deberá reponer la garantía antes mencionada, en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, en el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación. **Parágrafo tercero:** En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que la alcaldía

AMPAROS	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	☒	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (6) meses más.

		municipal haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.
1.9	**LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL**	Municipio de Arcabuco – Boyacá.
1.10	**SUPERVISIÓN**	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la alcaldía municipal, estará a cargo de secretaria de gobierno y administrativa, o de la persona que designe para tal fin, mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019 y 2094 de 2021, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación vigente de la alcaldia municipal y las demás normas establecidas sobre la materia.
1.11	**SANCIONES**	La alcaldía municipal, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
1.11.1	**Multas:**	En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al cero punto cinco (0.5) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude la alcaldía municipal al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o de la garantía constituida o mediante cobro judicial. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las multas son apremios al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que el CONTRATISTA reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **PARÁGRAFO TERCERO.** Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

		PARÁGRAFO CUARTO. La imposición de multas se regirá por la facultad unilateral que le atribuye a la alcaldía Municipal de Arcabuco el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
1.11.2	**Cláusula Penal Pecuniaria:**	En caso de presentarse por parte del CONTRATISTA incumplimiento parcial o total del Contrato, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el CONTRATISTA cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena. En caso de aplicar la cláusula penal, el CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la firma del Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los valores a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del CONTRATISTA.
1.12	**INDEMNIDAD**	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener libre a la alcaldía de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**, o las de sus subcontratistas o dependiente.

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá perfeccionado con la aprobación en la plataforma de SECOP II. Téngase presente lo establecido en el numeral 9 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual textualmente señala que “La oferta y su aceptación constituyen el contrato”.

EJECUCIÓN:

Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías por parte de la alcaldía municipal.

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS DAVID ZARATE BAEZ

Alcalde Municipal

Proyecto: Alexi Vega
Profesional de Apoyo